I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-05-2012
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Enrique Vargas Viancos

DIRECTOR/A REGIONAL – REGION LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional mínima de cuatro años en el sector público o privado. Los años de experiencia profesional requeridos serán tres en el caso de poseer un grado académico de magíster y dos en el caso de poseer el de doctor.
O
Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional mínima de siete años en el sector público o privado. Los años de experiencia profesional requeridos serán cuatro en el caso de poseer un grado académico de magíster y tres en el caso de poseer el de doctor.

"Fuentes legales: Artículo 2° del DFL N° 2-20.502, de 09 de Junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para implementar un proyecto institucional de largo plazo, que permita detectar y comprender la complejidad del entorno y los indicadores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, que permiten la adecuada instauración y legitimación de una nueva institucionalidad pública en materia de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, cumpliendo los tiempos comprometidos, enfocadas en los lineamientos institucionales, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización y del cargo.

Se valorará contar con experiencia de al menos 3 años en cargos directivos, jefatura o coordinación de equipos en el sector público o privado.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar y coordinar diversos actores involucrados, grupos de interés con instituciones nacionales e internacionales y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al contexto de la realidad y al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para coordinar equipos de trabajo de distintas disciplinas, generando compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar los talentos individuales y ser capaz de mantener un clima organizacional armónico y, a la vez, desafiante.

Capacidad para desarrollar formas de trabajo en colaboración y coordinación con sus pares, tanto con los jefes de división como con los Directores Regionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para identificar y transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías y nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará contar con conocimientos y/o experiencia en materias de gestión en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

Deseable contar con experiencia en diseño, coordinación, gestión y evaluación de programas o proyectos sociales y su aplicación territorial.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Rancagua

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a Regional, le corresponde conducir, coordinar y planificar a nivel regional las políticas institucionales y lineamientos gubernamentales, impulsando e implementando acciones locales de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social de personas en riesgo, conforme a la realidad regional y en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol vigente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Regional, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Cumplir con las metas exigidas por la Dirección Nacional del Servicio, en el contexto de una correcta implementación de las políticas, programas, planes y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social a nivel regional y local, contribuyendo a las metas nacionales explicitadas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Articular y potenciar relaciones con organismos públicos y privados a nivel regional en el ámbito de la prevención, tratamiento e integración social de personas en riesgo.
3. Coordinar los procesos de planificación y evaluación de la gestión de la Dirección Regional, lo cual incluye el diseño de los indicadores de gestión de la región, su seguimiento y mejora continua. En particular generar las condiciones para lograr una eficiente ejecución del presupuesto asignado y el cumplimiento de las metas de desempeño institucional asociadas a su Dirección.
4. Representar a la Dirección Nacional en la Región, cuando corresponda, ante las autoridades regionales, provinciales y locales, del sector privado, mundo académico y ciudadanía.

5. Dirigir y gestionar recursos humanos, financieros, materiales a su cargo, en el ámbito de su competencia y acorde a los lineamientos institucionales.
6. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a Regional le corresponde:

1. Implementar la nueva institucionalidad de la Dirección Regional mediante la ejecución de acciones tendientes a redefinir funciones y reorganizar nuevos equipos de trabajo de acuerdo a las directrices emanadas de la Dirección Nacional.
2. Promover planes, programas y políticas del SENDA, optimizando y potenciando el trabajo intersectorial, estableciendo alianzas con entes públicos y privados de la región, para poder implementar la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
3. Fortalecer el control y seguimiento de los proyectos y/o programas con estándares de calidad, que aseguren eficacia y eficiencia del uso de los recursos en concordancia con los lineamientos estratégicos definidos.
4. Participar activamente en el desarrollo de líneas de trabajo intersectoriales que permitan acercar a SENDA a las localidades y comunidades vulnerables, promoviendo el desarrollo de proyectos que den cuenta de la problemática de drogas y alcohol en la región.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

I. Contexto legal: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que se rige por las siguientes normas:

a. Constitución Política de la República;
b. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
c. Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo
d. Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
e. Ley N° 20.000, que sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en especial sus artículos 40, 46, 50;
f. Decreto N° 1378, de 2006, que aprueba reglamento de la ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en especial su Título II, y
g. Demás normas reglamentarias que ejecutan los referidos cuerpos normativos

II. Su misión institucional: La misión institucional es generar e implementar políticas y programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial para dar respuesta a las necesidades de las personas.

III. Sus objetivos estratégicos son:

1. Desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol y drogas en la población a través del desarrollo e implementación de programas de prevención enfocados a fortalecer factores protectores y disminuir de riesgo de consumo.
2. Desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue el apoyo necesario en las diferentes etapas del proceso que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

3. Impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos, destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación (tratamiento, rehabilitación y reinserción social) de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

IV. Los principales bienes y servicios que entrega el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol son:

1. Prevención del consumo de drogas y alcohol, e implementación de acciones y programas, con coordinación intersectorial, para la prevención del consumo de drogas y alcohol en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.
2. Recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol. Implementación de acciones tendientes al tratamiento, rehabilitación e integración social del consumo problemático de drogas y alcohol.

Para implementar los puntos anteriores, se trabaja a través del desarrollo local de capacidades para abordar y controlar el fenómeno del consumo de drogas y alcohol, ejecutando iniciativas locales de prevención, recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas y sus comunidades, a través de la articulación y fortalecimiento de la oferta programática que despliega la institución en el plano local.

V. Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- 4 Jefes de División
- 15 Directores Regionales

VI. Respecto a la situación de la región en materia de consumo problemático de drogas y alcohol, el "Noveno Estudio de Drogas en Población General 2010", arrojó los siguientes indicadores:

- Prevalencia anual Marihuana : 3.3%
- Prevalencia anual Cocaína : 0.0%
- Prevalencia anual Pasta base : 0.4%
- Prevalencia mes Alcohol : 36.0%

Por su parte, SENDA para poder articular estas necesidades regionales, cuenta a diciembre 2011 con el apoyo de: Red de salud, 14 Centros de Tratamiento y de 15 comunas del "Programa Previene en la Comunidad".

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y servicios que entrega el/a Director/a Regional son:

1. **Prevención:** a través de fomento de iniciativas locales y programas en coordinación intersectorial, en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.
2. **Recuperación:** a través de tratamiento, rehabilitación e integración social del consumo problemático de drogas y alcohol.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo del/a Director/a Regional, está constituido por 4 personas distribuidas en los siguientes cargos:

- El/la Jefe/a de Administración y Finanzas Regional: Profesional encargado de proveer de los bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento regional.
- El/la Encargado/a de Comunicaciones: asesorar al Director Regional en la elaboración de un plan comunicacional regional y su materialización en el territorio.
- El/la Gestor/a de Prevención: implementa y ejecuta los programas de prevención en el territorio.
- El/la Gestor/a de Tratamiento: implementa y ejecuta los programas de tratamiento en el territorio.

CLIENTES INTERNOS

El/la Director/a Regional se relaciona principalmente con:

- La Dirección Nacional, con la cual existe dependencia de gestión, administrativa y funcional.
- Divisiones Programática y Territorial en lo relacionado a asesoría en diseño, implementación y evaluación de los distintos programas e instrumentos del Servicio en materias de su ámbito de acción.
- División de Administración y Finanzas, en lo concerniente a los aspectos financieros, presupuestarios, administrativo, de gestión de recursos humanos y de planificación y seguimiento de metas.
- Las Direcciones Regionales restantes, en la asistencia técnica y administrativa de los diferentes programas y/o proyectos, como también en cuanto a compartir conocimiento y mejores prácticas.
- Auditoría interna, entregando información y facilitando las acciones de control interno.
- División Jurídica, entregando información para la generación y tramitación de actos administrativos.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Directora/a Regional se relaciona principalmente con:

- Intendente/a
- Gobernadores/as
- Alcaldes/as
- Representantes del Ministerio de Salud Regional
- SEREMI de Justicia
- SEREMI MIDEPLAN
- Representante Corte de Apelaciones
- Director/a Regional de Gendarmería
- Director/a Regional de SENAME
- Secretaria Regional de Educación
- Fiscal Regional
- Defensor Regional
- Jefe Zona de Carabineros y PDI
- Contraloría General de la República Regional
- Representantes de Centros de Tratamiento
- Centros de investigación, estudios y universidades

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	13
Dotación Total del Servicio	128
Personal honorarios del Servicio	261
Presupuesto que administra**	$ 50.333.250
Presupuesto del Servicio*	$35.000.000.000

Fuente: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

* Los valores señalados en el presupuesto son de carácter estimativo

** El presupuesto no incluye transferencias a terceros (Municipios, Centros de Tratamiento, etc.) ni pago de remuneraciones.

ORGANIGRAMA

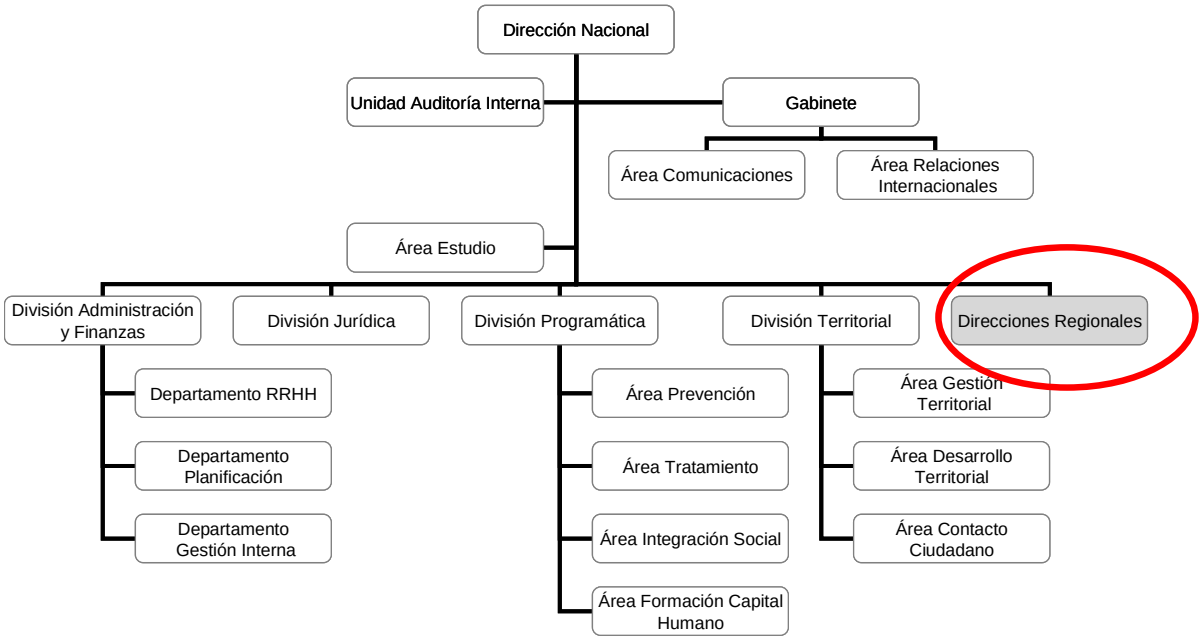

ORGANIGRAMA DIRECCION REGIONAL

RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **5%.** Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **$2.251.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 5%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	$2.184.170.-	$109.208.-	$2.293.378.-	$ 1.883.836.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	$3.898.265.-	$194.913.-	$4.093.178.-	$ 3.413.665.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					**$2.394.000.-**
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	$2.173.798.-	$108.690.-	$2.282.488.-	$1.874.578.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	$3.439.763.-	$171.988.-	$3.611.751.-	$3.004.453.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					**$ 2.251.000.-**

*__Funcionarios del Servicio:__ Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario**: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

***__La asignación de modernización__** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.